
LEY 10.631

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble
ubicado en San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan
con fuerza de*

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado catastralmente Circunscripción IV, Sección RR; Manzana 73, Parcela 10, ubicado en la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Matrícula 18.442 —Municipio Urbano de la Costa— (123).

Art. 2º. El inmueble indicado en el artículo precedente, será destinado a la ampliación de la Escuela Nº 7 de San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará a Rentas Generales —Bienes Preexistentes—.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Soler entrado el 23 de julio de 1987.
Aprobado por Diputados el 30 de setiembre de 1987.
Sancionada por el Senado el 17 de marzo de 1988.
Promulgada el 13 de abril de 1988 por Decreto Nº 1.734/88.
Publicada en el Boletín Oficial el 11 de mayo de 1988.
